



RESOLUCIÓN

Nº Referencia: 50/2026
Nº Expediente: SNIG/2026/2
Asunto: Concesión de subvención nominativa 2026 al Ayuntamiento de Agüimes-NIF P3500200E - Proyecto "Marco Estratégico por la Igualdad Gran Canaria Infinita (Agüimes Infinita: Igualdad y Diversidad 2026)".

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus disposiciones complementarias, vista la Ley 3/2026, de 16 de junio, de Cabildos Insulares, así como los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: El Marco Estratégico por la Igualdad Gran Canaria Infinita (en adelante MEIGCI), aprobado por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria con fecha 1 de marzo de 2021.
Segundo: El Capítulo IV del Estado de Gastos del vigente Presupuesto General de esta Corporación en el cual existe la partida presupuestaria nominada cuya entidad beneficiaria e importe es el siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
09141/2316/462003026	Ayuntamiento de Agüimes	14.351,28 €

Con el crédito de dicha partida se pretende financiar actuaciones destinadas al desarrollo del MEIGCI en el Ayuntamiento de Agüimes.
Tercero: El escrito de la Consejera de Gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad de fecha 28/01/2026.
Cuarto: La solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Agüimes, con Registros de Entrada números 2026006998 y 2026011173 de fecha 02 y 16 de febrero de 2026, y subsanación presentada con Registros de Entrada números 2026023465 y 2026052369 de fecha 31 de marzo y 07 de julio de 2026 por importe de 14.351,28 €, con el fin de sufragar gastos corrientes del proyecto denominado "Marco Estratégico por la Igualdad Gran Canaria Infinita (Agüimes Infinita: Igualdad y Diversidad 2026)".
Quinto: El informe favorable de la Sección Económico-Administrativa, de fecha 03/07/2026.
Sexto: El informe técnico favorable de la Sección de Violencia de Género, de fecha 03/07/2026.
Séptimo: El informe de fiscalización previa favorable condicionado, de fecha 18/03/2026 y visto el Anexo II declaración responsable, aportado por el Ayuntamiento de Agüimes, de fecha 30 de enero de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en particular en cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos, y del procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, establecidos en los artículos 13 y 22.2.a).
El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante RGS), específicamente en su artículo 65.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	OoSw/KJ2NZdPTq3bt+zdVg==	Fecha	09/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OoSw%2FKJ2NZdPTq3bt%2BzdVg%3D%3D	Página	1/3



Código Seguro De Verificación	baLoikTAKNBFOpIleLj3Tw==	Fecha	09/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/baLoikTAKNBFOpIleLj3Tw%3D%3D	Página	1/3





La Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2008 (B.O.P. Nº 166, de 26 de diciembre).

Segundo: El artículo 10.4 de la LGS remite a la legislación de régimen local respecto a la competencia para conceder subvenciones. Dicha competencia reside en el Consejo de Gobierno Insular, habiendo sido delegada en los Consejeros/as del área material correspondiente la concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de la Corporación Insular sin límite cuantitativo (Base 16.4. de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 02 de diciembre de 2024, para conceder directamente las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria).

Tercero: La legislación específica en materia de igualdad, concretamente la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, en la Ley Canaria 1/2010 de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como en la Ley Canaria 2/2021 de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales.

Cuarto: Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2026, así como las demás normas aplicables que resulten de obligado cumplimiento.

En su virtud, teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos de derecho precedentes,

RESUELVO

1.- Conceder una subvención por importe de 14.351,28 €, al Ayuntamiento de Agüimes (NIF P3500200E), con destino al proyecto denominado “Marco Estratégico por la Igualdad Gran Canaria Infinita (Agüimes Infinita: Igualdad y Diversidad 2026)”.

2.- El objeto de la subvención será sufragar gastos corrientes. Todo ello para el desarrollo del MEIGCI, conforme al siguiente presupuesto y constituyendo la cuantía de la subvención el 100% del mismo:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	CABILDO DE GRAN CANARIA
14.351,28 €	14.351,28 €

El cumplimiento del objeto de la subvención queda vinculado a la realización del proyecto presentado con la solicitud a que se refiere el antecedente cuarto.

3.- Los gastos subvencionables serán los especificados en el escrito de la Consejera de Gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad de fecha 28 de enero de 2026.

El abono de la subvención se realizará mediante un único pago anticipado. No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

4.- El plazo de ejecución del proyecto se extenderá desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre del presente año 2026. Dicho plazo será improrrogable.

5.- La entidad beneficiaria de la subvención queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Las señaladas en la LGS, RGS, Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2026.
- b) Dar la adecuada difusión del proyecto o actividad con el logo de esta Consejería y del MEIGCI.

6.-El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado. Dicho plazo será improrrogable.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	OoSw/KJ2NZdPTq3bt+zdVg==	Fecha	09/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad		
	María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OoSw%2FKJ2NZdPTq3bt%2BzdVg%3D%3D	Página	2/3



Código Seguro De Verificación	baLoikTAKNBFOpIleLj3Tw==	Fecha	09/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/baLoikTAKNBFOpIleLj3Tw%3D%3D	Página	2/3





CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/7442
Fecha: 09/07/2026

7.-La forma de justificación será mediante el sistema de cuenta justificativa simplificada según modelo Anexo IV que se publicará en la web de Cabildo: www.grancanaria.com.

Deberá acompañarse asimismo un ejemplar de los materiales realizados en su caso por o para el proyecto o actividad subvencionada, así como prueba material de la difusión del proyecto o actividad con el logo de la Consejería y del MEIGCI, en cumplimiento con lo dispuesto en la letra b del punto 5 de la presente Resolución

Se admitirán incrementos de hasta un 10% del coste total del proyecto subvencionado, según el presupuesto aprobado en la resolución de concesión, en detrimento de la asignación a otros conceptos siempre que se produzcan por necesidades específicas de ejecución del proyecto y se respete el importe total de la subvención asignada a dicho proyecto.

La entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de aquellos gastos que no hayan sido justificados, así como los correspondientes intereses, en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria con número de IBAN ES49 2100 7837 1713 0008 5333.

Los reintegros que pudieran derivar de esta subvención serán detraídos de los importes de los recursos del Bloque de Financiación Canario.

8.-CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES/CONDICIONES IMPUESTAS AL BENEFICIARIO

- a. Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud.
Se dará en aquellos casos en los que la unidad gestora constate que el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxima al cumplimiento total, y se acredita por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En estos casos el reintegro será parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.
- b. Incumplimiento de las medidas de difusión o de las medidas alternativas que se hayan establecido. Porcentaje a reintegrar será el 40% del importe subvencionado.
- c. Incumplimiento de la obligación de presentar tres presupuestos cuando los gastos subvencionables hayan superado el límite del contrato menor. El importe a reintegrar será la cuantía que exceda sobre el límite máximo del contrato menor que se trate.
- d. Incumplimiento parcial de otras obligaciones/condiciones impuestas como beneficiario. Porcentaje a reintegrar será proporcional a las obligaciones/condiciones no cumplidas

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, por la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad, en la fecha indicada en la firma electrónica, y en virtud de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular.

En ejercicio de la función de FE PÚBLICA recogida en la vigente redacción de la Disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, CONSTATO la apariencia de legalidad del acto administrativo que firmo y que se transcribe, de forma automatizada, en el Libro electrónico de Decretos y Resoluciones en garantía de su autenticidad e integridad.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE
POLÍTICA SOCIAL, ACCESIBILIDAD,
IGUALDAD Y DIVERSIDAD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 2
de diciembre de 2024)

Doy fe
Fdo. El Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno
Insular.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al Órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	OoSw/KJ2NZdPTq3bt+zdVg==	Fecha	09/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad		
	María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OoSw%2FKJ2NZdPTq3bt%2BzdVg%3D%3D	Página	3/3



Código Seguro De Verificación	baLoikTAKNBFOPileLj3Tw==	Fecha	09/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/baLoikTAKNBFOPileLj3Tw%3D%3D	Página	3/3

